ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260280 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO EJE CAFETERO.

Entre los suscritos a saber, **JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR,** mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.074.371 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación del Municipio der Manizales, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0487 del 24 de julio de 2020, posesionado el 31 de julio de 2020, según consta en el acta respectiva, debidamente autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO EJE CAFETERO**, identificada con NIT 810.001.934-7, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante acta No. 0000001 del 26 de enero de 1998, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, el 30 de enero de 1998, bajo el número 00001045 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, representada legalmente en su calidad de Gerente, por la señora, **YUDY ANDREA RAMÍREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.770649, expedida en Manizales quien en adelante se denominará EL **CONVINIENTE**, celebramos la presente Adición No. 1 al convenio No. 2201260280 del 26 de enero del 2022, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que El **MUNICIPIO DE MANIZALES**, y **LA FUNDACIÓJN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO**, suscribieron el contrato No. **2201260280** del 26 de enero de 2022, que tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE MANIZALES A PARTIR DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD**", por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($235.714.286),** de los cuales el municipio de Manizales aporta la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000)** a través de la Secretaría TIC y Competitividad correspondiente al 70% del convenio y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO EJE CAFETERO realiza un aporte de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($70.714.286. 2.** Que el plazo del Contrato se fijó hasta el 30 de noviembre de 2022. **3.** Que la Administración Municipal dentro de su organigrama funcional y orgánico, cuenta con la dependencia de la secretaria de TIC y Competitividad, la cual tiene dentro de sus funciones, fortalecer el ecosistema digital en la ciudad. **4.** Que en la secretaría de TIC y Competitividad surge la necesidad de adicionar el convenio No. **2201260280** del 26 de enero de 2022 con firma de acta de inicio del 2 de febrero. **5.** El día 02 de Febrero de 2022 se realiza la firma del acta de inicio del convenio en referencia y a la fecha se han realizado ocho informes de supervisión así:

Nº DEL INFORME	FECHAS	PORCENTAJE DE AVANCE PROMEDIO	VALOR DESEMBOLSADO
01	Del 02 de Febrero al 28 de febrero de 2022	12,5%	$22592300

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260280 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO EJE CAFETERO.

02	Del 01 de marzo al 31 de marzo de 2022	11,25%	$28.339.980
03	Del 01 de Abril al 30 de Abril de 2022	34,25%	$13.273.620
04	Del 01 de mayo al 31 de mayo de 2022	45,5%	$21.412.620
05	Del 01 de junio al 30 de junio de 2022	45,5%	$17.651.805
06	Del 01 de julio al 30 de julio de 2022	60,25%	$7.489.531
07	Del 01 de agosto al 30 de agosto de 2022	73%	$9.449.018

6. Es importante precisar que frente al cumplimiento del avance del plan de acción de la mesa Mantix del sector TI, según el informe de supervisión No. 8 una de las acciones priorizadas corresponde al sistema de información el cual se encuentra en desarrollo; sin embargo, dentro del plan de acción se contempla la atracción de nuevos empresarios a la mesa, posicionamiento de la mesa en contextos: local, nacional e internacional, generación de espacios de relacionamiento y networking y el desarrollo del talento humano y capacidades de las empresas del sector TI. **7.** El día 15 de septiembre de 2022 se recibió comunicación por parte de la representante legal de la FUEEEC Yudy Andrea Ramírez Montoya dirigida a usted como secretario de despacho, en la que solicita realizar adición de recursos para apoyar el evento TEDI como parte del plan de acción del sector TI, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Dentro del plan de acción del sector TI en el municipio de Manizales diseñado en el 2021 se encuentran definidos objetivos asociados a atracción de nuevos empresarios a la mesa, posicionamiento de la mesa en contextos: local, nacional e internacional, generar espacios de relacionamiento y Networking, desarrollar el talento humano y capacidades de las empresas del sector TI, así como actividades específicas de tertulia digital. Que el próximo 29 de Septiembre de 2022, se realizara en la Ciudad de Manizales el evento anual 2022 de la tertulia digital, un evento hibrido que en versiones anteriores ha tenido alcance a más de 3000 inscritos, con una participación del 55% de fundadores de Startups y con más de 1200 de ellos conectados en simultánea, con cobertura a 35 ciudades reportando audiencia, 3000 horas de reproducción, más de 35 expositores. Que el evento anual de la tertulia digital contribuye al desarrollo del plan de acción del sector TI, en el sentido que convoca para la versión 2022 alrededor de 25 ponentes y convoca más de 2000 asistentes, donde se facilita relaciones entre emprendedores del municipio de Manizales y empresarios de Latinoamérica para generar negocios y alianzas, el desarrollo de mentalidad y competencias gerenciales

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260280 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO EJE CAFETERO.

para los empresarios del sector TI de la ciudad y fortalecer la imagen de los empresarios del sector TI del municipio a través del posicionamiento por los canales de contenido de la tertulia digital. De acuerdo a lo anterior, se hace necesario, conveniente y necesario la realización de una adición al contrato suscrito entre las partes, con el objetivo de financiar el evento anual de la tertulia digital toda vez, que como se describe, hace parte fundamental del fortalecimiento del sector TI de la ciudad, además de estar alineado con los objetivos del plan de acción de la mesa MANTIX de atracción de nuevos empresarios a la mesa, posicionamiento de la mesa en contextos: local, nacional e internacional, generar espacios de relacionamiento y networking, desarrollar el talento humano y capacidades de las empresas del sector TI, así como contar con una zona de networking para empresarios de la mesa MANTIX En razón de los expuesto, respetuosamente se solicita que se dé tramite a al otro si N°01 de adición por valor de diez millones de pesos ($10.000.000) los cuales serán aportados de la siguiente manera: Siete millones ($7.000.000) en aportes por parte del municipio de Manizales, y tres millones ($3.000.000) por parte de la Fundación Universidad empresa estado del eje cafetero, al contrato N° 2201260280, suscrito entre las partes y el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para impulsar la competitividad de Manizales a partir de actividades que fortalezcan la ciencia , tecnología e innovación de la ciudad" **8.** Que la necesidad se encuentra debidamente justificada y motivada así: La Secretaria de TIC y Competitividad focaliza esfuerzos dentro del fortalecimiento del ecosistema de competitividad apuntado a ser un territorio cada vez más competitivo donde se crean las condiciones para generar empleos, se incremente la productividad y se eleve el nivel de ingresos de sus habitantes. Es por lo anterior que, para lograrlo, debe trabajar por ser una ciudad con gran capacidad de aprendizaje e innovación, creativa, con presencia de instituciones de investigación y desarrollo, centros de formación superior[1] y, así mismo, con un tejido empresarial cada vez más fortalecido y desarrollando procesos, productos y servicios cada vez más sofisticados. Para lo anterior, se deben emprender acciones encaminadas a desarrollar y a fortalecer las condiciones para garantizar que el ecosistema de competitividad, ciencia, tecnología e innovación de la ciudad, se fortalezca. Dentro de estas acciones, se enmarca el evento "TERTULIA DIGITAL 2022", un espacio que busca generar visibilidad y conexión entre los empresarios, especialmente, aquellos en crecimiento. Impacta 40 ciudades de Latinoamérica en 6 países y contribuye al desarrollo del plan de acción del sector TI, en el sentido que convoca para la versión 2022 alrededor de 25 ponentes y más de 2000 asistentes, donde se facilitan relaciones entre emprendedores del municipio de Manizales y empresarios de Latinoamérica para generar negocios y alianzas, el desarrollo de mentalidad y competencias gerenciales para los empresarios del sector TI de la ciudad y el fortalecimiento de la imagen de los empresarios del sector TI del municipio a través del posicionamiento por los canales de contenido de la tertulia digital. De acuerdo a lo anterior, se hace conveniente y necesario la realización de una adición al convenio suscrito entre las partes, con el objetivo de apoyar la participación de alrededor de 40 empresarios, que hacen parte de la mesa MANTIX del sector TIC en el evento anual de la tertulia digital con los objetivos de favorecer atracción de nuevos empresarios a la mesa, posicionamiento de la mesa en contextos: local, nacional e internacional, generación de espacios de relacionamiento y networking y el desarrollo del talento humano y capacidades de las empresas del sector TI. **9.** Que

[1] Plan Municipal de Desarrollo de Manizales +Grande 2020-2023.

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260280 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO EJE CAFETERO.

el plazo de ejecución se estipuló hasta el treinta (30) de noviembre de 2022. El acta de inicio se firmó el día 2 de febrero de 2022. **10.** Que según lo dispuesto en el inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales vigentes", es decir el contrato N°. **2201260280** del 26 de enero de 2022, de acuerdo con esto se estableció un presupuesto **DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000)** de los cuales, el municipio de Manizales a través de la Secretaría TIC y Competitividad aportará **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** correspondiente al 70% de la adición y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO realizará un aporte de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** correspondiente al 30% restante para la adición, la cual es inferior al 50% del valor inicialmente pactado para la ejecución del contrato. No obstante, es importante precisar que cualquier ejercicio de modificación, prórroga o adición del contrato estatal debe estar fundamentado en el principio de responsabilidad y planeación que orienta las funciones del servidor público. **11.** Que para la adición No. 1 del contrato, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2301030	35-01-3-81-02-001-033-00	Implementación de un ecosistema digital	036	354036	$7.000.000	Secretaria de TIC y Competitividad

12. Que por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". **13.** Que adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma, las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa. **14.** Que, en consecuencia, el ordenador del gasto consideró viable, a través de justificación del día 16 de septiembre de 2022 la adición propuesta. **15.** Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un acuerdo de voluntades, los mismos contratantes acuerdan celebrar la presente adición al Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del Convenio No. **2201260280,** del 26 de enero de 2022, que tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE MANIZALES,**

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260280 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO EJE CAFETERO.

A PARTIR DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA CIUDAD", en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000);** de los cuales, el municipio de Manizales a través de la Secretaría TIC y Competitividad aportará **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** correspondiente al 70% de la adición y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO realizará un aporte de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** correspondiente al 30% restante para la adición.

PARÁGRAFO 1. El valor total del contrato para efectos fiscales es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS COP ($245.714.286),** de los cuales, el municipio de Manizales a través de la Secretaría TIC y Competitividad aporta la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($172.714.286)** correspondientes al 70% del convenio y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO EJE CAFETERO aporta **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($73.714.286) PARÁGRAFO 2:** El valor adicionado será cancelado en las mismas condiciones del contrato inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda y de TIC y Competitividad, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con las cuales debe cubrirse la presente adición, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2301030	35-01-3-81-02-001-033-00	Implementación de un ecosistema digital	036	354036	$7.000.000	Secretaria de TIC y Competitividad

Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento de lo estipulado en la presente adición, a menos que queden libres del compromiso originado en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: REGISTRO DEL COMPROMISO: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13°, de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 del 2015, para la ejecución de la presente adición se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

CLÁUSULA CUARTA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente Adición Nº 1 podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 y el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2201260280 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO EJE CAFETERO.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el **CONVINIENTE** deberá proceder a ampliar el valor y la vigencia de las garantías inicialmente constituidas sobre el valor de la adición.

CLÁUSULA SEXTA - EL CONVINIENTE manifiesta bajo gravedad de juramento que la entidad que representa se encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales, igualmente manifiesta que no está reportado en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA SEPTIMA - EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato adicional se requerirá la aprobación de la modificación de las garantías, del registro presupuestal del compromiso, y demás impuestos a que haya lugar, según el caso, debiendo anexar los soportes respectivos con la constancia de pago.

CLÁUSULA OCTAVA - ESTAMPILLAS Queda a cargo de EL CONVINIENTE el pago de las siguientes estampillas, será la entidad contratante quien deberá descontarlas de cada pago: a) **Estampilla pro Adulto Mayor,** la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1% del valor del pago, antes de IVA. b) **Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales** Hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1869 de 2017, la Ordenanza No 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 1% del valor del pago antes de IVA. c) **Estampilla Pro-Cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5% del valor de cada pago realizado al CONVINIENTE, antes de IVA. **PARÁGRAFO:** Son de cargo del CONVINIENTE los demás gastos que genere el perfeccionamiento del presente contrato en la cuantía que fije la Ley.

CLÁUSULA NOVENA - Las demás cláusulas del Convenio trato N°**2201260280** del 26 de enero de 2022, quedarán vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

CLÁUSULA DÉCIMA – PUBLICACIÓN: La presente adición debe ser publicada en el SECOP II.

Para constancia se firma en Manizales a los 28092022

Aprobó: JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR- Secretario de Despacho Secretaría de TIC y Competitividad

Firman el supervisor en señal de conocimiento de la adición efectuadas al convenio No. **2201260280** del 26 de enero de 2022 con firma de acta de inicio del 2 de febrero de 2022.

MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ Profesional Universitario Secretaria de TIC y Competitividad

Revisó. Daniela Correa Gómez. – Secretaría Jurídica.

Aprobó: Santiago Loaiza Salazar – Líder de programa – secretaria Jurídica

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 354050 Estado: APROBADO
Ccpet . . . . . .: 0 Sin Definir Cuenta Presupuestal
Producto MGA. . . .: 2301030 Servicio de educación informal en tecnologías de la información
Secretaría. . . . .: 35 SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD
Subsección. . . . .: 01 COMPETITIVIDAD
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente. . . . . .: 81 RECURSOS DEL BALANCE FC
Dimensión-Eje . . .: 02 CIUDAD COMPETITIVA CON EMPLEO E INNOVACION
Programa. . . . . .: 001 DEFINIENDO EL CAMINO HACIA LA CIUDAD INTELIGENTE
Proyecto. . . . . .: 033 Rubro de Presupuesto NO Existe
Componente. . . . .: 00
Valor Aprobado. . .: 7,000,000.00
Fecha Grabación . .: 2022-Sep-28 Fecha Aprobación. .: 2022-Sep-28
Beneficiario. . . .: 810001934, FUNDACION UNIVERSIDAD-EMPRESA-ESTADO DEL EJE CAFETERO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES